

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de marzo de 2021.

No. 24

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

**CONVOCATORIA PARA EL
CONCURSO DE OTORGAMIENTO
DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA
PRETRONCAL "TORRES - HELIO"
CLAVE t0301**

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA PRETRONCAL “ TORRES- HELIO ”, CLAVE t0301 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE JUÁREZ EN LA MODALIDAD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO URBANO

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXII y XXVII y 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 14, 24 fracción X y 31 fracción IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 9, 10, fracción XL; 11, fracción II; 12, fracciones V y XVI; 13, fracción XVI; 70, 71 75, 76, 77, 84, 88 y Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; artículo 8 primer párrafo y 11 fracción XXXVI del Código Municipal del Estado de Chihuahua y artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; por este medio emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE JUÁREZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA PRETRONCAL “ TORRES- HELIO ”, CLAVE t0301 Y DESEMPEÑAR TAL ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE DERROTOS, ITINERARIOS, TARIFAS Y HORARIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y BASES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. -Todo ciudadano debe tener a su alcance sistemas de movilidad y transporte asequibles y adecuados a las necesidades socioeconómicas, que permitan el desplazamiento por las vías públicas de manera segura y confiable.

SEGUNDA. -El Sistema Integrado de Transporte progresivamente realizará la integración y coordinación de las diferentes modalidades y rutas de servicio de transporte público, facilitando al usuario una movilidad con el menor número de interrupciones posibles, que supere las diferentes competencias administrativas y propicie la máxima calidad que la tecnología de transporte puede ofrecer para un desempeño eficiente de la movilidad, y un desarrollo sustentable, con eficiencia energética.

TERCERA. -Los concesionarios que formen parte del Sistema Integrado de Transporte, deberán acceder a la integración operativa y tarifaria, y facilitar la interconexión de pasajeros y superposición de derroteros con otros concesionarios en la misma o en otras Rutas.

CUARTA.-La presente convocatoria se emite de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para implementar un Sistema Integrado de Transporte, entendido como un conjunto de componentes que se encuentran integrados de manera física, operacional, informativa, iconográfica y tarifaria, con el objeto de prestar un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro, que permita movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

QUINTA. - Con la finalidad de llevar a cabo lo anterior es necesaria la optimización del servicio mediante una reestructura de las rutas, una tarifa integrada y modernización de unidades acordes con la demanda. La reestructura implica una integración operacional y tarifaria con la consecuente desaparición en el objeto del servicio prestado previamente, en las rutas que son reemplazadas por el nuevo servicio objeto de la presente licitación.

SEXTA. -El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, invita a los interesados en participar en el procedimiento para obtener la concesión de transporte colectivo urbano del Sistema Integrado de Transporte.

SÉPTIMA.- La Dirección de Transporte integrará los expedientes para la tramitación de las concesiones que otorgue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la prestación de servicios de transporte urbano colectivo.

En razón de los fundamentos y consideraciones expresados se emiten las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La presente convocatoria, se lleva de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo Primero "El Otorgamiento de Concesiones y Permisos" de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto establecer los términos y criterios necesarios para el otorgamiento de Concesiones de **LA RUTA PRETRONCAL " TORRES- HELIO "**, **CLAVE t0301** del Sistema Integrado de Transporte de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

Con tal propósito, la autoridad realizará las siguientes actividades:

1. Convocar a los interesados en la prestación el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano de pasajeros a participar en el proceso para obtener una concesión; y
2. Proceder a la asignación de flota, ruta, tarifa, itinerarios, horarios y frecuencias a quienes obtengan la concesión, a fin de cubrir los servicios que se determinen de acuerdo con la programación y asignación que establezca la Secretaría.
3. Garantizar la prestación del servicio de transporte público en el área urbana de la

Zona Metropolitana de Juárez, mediante una o varias concesiones sobre las líneas o rutas que se señalan en el estudio técnico y socioeconómico aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

4. Prever que los títulos de concesión que se otorguen señalen con precisión su tiempo de vigencia, el cual deberá ser suficiente para amortizar el importe de las inversiones que se realicen para la prestación del servicio, sin que pueda exceder de 15 años.
5. Extinguir aquellas concesiones en las cuales haya desaparecido el objeto del servicio en la medida en que se sobrepongan o estén disociadas del diseño operacional del Sistema Integrado de Transporte.

La autoridad de transporte conserva la atribución de modificar en el futuro las rutas objeto de esta convocatoria, así como de diseñar y concesionar otras distintas según lo requiera la necesidad de movilización de los usuarios y, en general, de establecer medidas para el mejoramiento del servicio del modo en que resulte procedente y conveniente, en razón de la opinión del público usuario o de acuerdo con los estudios técnicos y socioeconómicos que se realicen al efecto.

SEGUNDA. -Condiciones generales de operación del servicio que deberán desarrollarse y concretarse por parte del concesionario:

1. Compromiso de adhesión al Sistema Integrado de Transporte y al Fideicomiso de Administración y Operación (**Anexo 9**).
2. Contar con establecimiento de instalaciones adecuadas para el cuidado, mantenimiento, pernocta y estancia de las unidades (**Anexo 10**).
3. Supervisión óptima de la prestación del servicio que garantice una operación regular y continua de acuerdo con su plan operativo, que atienda y reduzca los efectos negativos de cualquier contingencia.
4. Programas de capacitación, adiestramiento y actualización para el personal operativo, en los que participen operadores, mecánicos, despachadores, supervisores y personal de apoyo, como mínimo una vez al año.
5. Implementación de equipos a bordo de unidades, a satisfacción de la autoridad de transporte, de los sistemas de cobro de tarifa, cuya infraestructura tecnológica permita realizar el pago del servicio de modo previo a su prestación a través de medios físicos o electrónicos de prepago, considerando diversas modalidades de tarifa y gratuidad para diferentes grupos sociales, tal como lo establece la Ley, para cuyo particular las unidades deberán contar con los elementos especificados (**Anexo 2**).
6. Instalación de sistemas de geolocalización que cumplan con las características establecidas por la autoridad de transporte así como cámaras de vigilancia y protección del usuario (**Anexo 2**).
7. Instalación de aire acondicionado en todas las unidades que deberán operar con los equipos encendidos y en correcto funcionamiento durante todo el periodo comprendido entre el primero de mayo y el treinta de septiembre de cada año.

8. Designación de un enlace del concesionario con representación y atribuciones suficientes para atender y en su caso resolver las quejas que presenten los usuarios del servicio, sea directamente ante el propio concesionario o sea ante la Dirección de Transporte, colocando en cada unidad, en algún lugar visible, un anuncio informativo sobre este particular, con el nombre, número de teléfono y correo electrónico de dicho enlace.
9. Disponibilidad del concesionario adjudicatario para atender las instrucciones y recomendaciones futuras que haga la autoridad del transporte para la mejor atención y cuidado de las necesidades del público usuario, sin perjuicio del derecho de impugnar dichos acuerdos por los conductos legales apropiados cuando se consideren contrarios a la Ley.
10. Entrega y reposición oportuna de uniformes completos para los operadores de las unidades de prestación del servicio y obligación contractual de éstos para portarlos limpios durante las horas laborales.
11. Programación con las organizaciones representativas de los usuarios del servicio para la celebración periódica de reuniones con exposición de quejas, reconocimientos y comentarios sobre la prestación del servicio y sugerencias para su mejoramiento.
12. Asumir las obligaciones laborales de sus propios empleados y choferes y eximir al Gobierno del Estado de cualquier relación laboral con los trabajadores en lo individual y con sus organismos sindicales.
13. Las rutas de prestación del servicio serán las que se encuentran definidas en el Plan Operativo de Servicio, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue>.

TERCERA. - Elementos sustantivos de los interesados participantes.

Los interesados en obtener una concesión del Sistema Integrado de Transporte para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Juárez, que programe y coordine la Secretaría, deberán acreditar los siguientes elementos sustantivos:

1. Haber cumplido previamente con sus obligaciones en materia fiscal y administrativa ante la autoridad competente en el ramo de transporte colectivo urbano;
2. Que la persona física o moral sea de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, y en el caso de las personas morales, estar constituidas conforme a las leyes y disposiciones aplicables; y
3. Que la persona física o moral solicitante acredite tener la experiencia y la capacidad técnica, jurídica y financiera para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en la presente convocatoria y en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

CUARTA. - Requisitos documentales.

Los interesados en obtener una concesión del Sistema Integrado de Transporte en la modalidad de transporte colectivo urbano, además de cumplir con los requisitos sustantivos señalados en la base anterior, deberán exhibir las siguientes documentales:

1. Tratándose de personas físicas:
 - 1.1. Presentar acta de nacimiento que acredite la mayoría de edad.
 - 1.2. Señalar ocupación y estado civil.
 - 1.3. Presentar, en su caso, acta de matrimonio.

2. Tratándose de personas morales:
 - 2.1. Presentar copia certificada legible del acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de la persona moral solicitante con la cláusula de exclusión de extranjeros, y que incluya dentro de su objeto social una actividad preponderantemente relacionada con el transporte de personas o bienes avalada mediante oficio emitido por la Secretaría, y en su caso, las reformas o modificaciones realizadas a la fecha, incluyendo las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad; en el supuesto de que se encuentre pendiente algún trámite para la constitución, reforma o modificación del acta constitutiva o estatutos sociales, deberá exhibir la constancia emitida por la Notaría Pública en la que se especifique el nombre de la persona moral así como el trámite que se encuentre pendiente.
 - 2.2. Oficio emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual autoriza que el objeto social de la empresa participante se ajusta a lo establecido con la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.
 - 2.3. Copia certificada y legible del testimonio notarial que acredite la representación legal de la persona que actúe en nombre de la persona colectiva, quien deberá gozar de todas las facultades legales para que en su nombre y representación pueda suscribir todos los documentos requeridos en las presentes bases y en la normatividad de la materia, lo anterior en caso de que dicha representación no esté establecida en el acta constitutiva.

3. Tratándose de personas físicas y morales:
 - 3.1. Copia simple y legible de la identificación oficial del representante legal o de la persona física.
 - 3.2. Señalar domicilio en territorio estatal, para oír y recibir notificaciones, así como proporcionar teléfono y correo electrónico de contacto.
 - 3.3. Copia de comprobante de domicilio en el Estado de Chihuahua.
 - 3.4. Presentar formato oficial autógrafo suscrito por el concursante o su representante legal, de la solicitud de participación en el concurso para otorgamiento de concesión en la modalidad de transporte colectivo urbano, disponible en el **Anexo 5** de la presente licitación.

- 3.5. Relación de las concesiones con las que concurra, así como la descripción de la unidad que se encuentra ligada a la misma, en el que se especifique el año y modelo de la unidad **Anexo 13**.
- 3.6. Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente, con fecha de emisión a partir de la presente convocatoria o no mayor a 30 días naturales anteriores a la presente Convocatoria.
En caso de que el documento anterior informe que *no puede emitir una opinión* o al momento del concurso todavía no se encuentra dado de alta en el IMSS, el concursante deberá presentar una Carta Compromiso, bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador tramitará y registrará y dará de alta a los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el artículo 98, fracción IV de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.
- 3.7. Carta Compromiso bajo protesta de decir verdad en el formato oficial, autógrafo y suscrito por el concursante o su representante legal, disponible en el **Anexo 9**, de adhesión al fideicomiso de operación del Sistema Integrado de Transporte, mismo que generará un mecanismo de dispersión de pagos basado en el kilometraje recorrido por cada unidad y los pasajeros transportados, que será operado mediante el depósito de la tarifa en el fideicomiso.
- 3.8. Copia simple, de los documentos que acrediten la propiedad o posesión de los inmuebles, de las instalaciones operativas y de servicio de la persona física o moral solicitante para patios de encierro de las unidades operativas.
En caso de no contar con patio de encierro, deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en el formato oficial, autógrafo y suscrito por el concursante o su representante legal disponible en el **Anexo 10**, que arrendará un patio de encierro privado o público que disponga el Gobierno del Estado de Chihuahua y que cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades operativas.
- 3.9. Relación de vehículos con los que concurra, que incluya tipo de vehículo, número de serie, marca, modelo, sistema de tracción y combustible, en **formato libre**, suscrito por el participante o su representante legal, así como los documentos con los que acredite la propiedad o legal posesión de los mismos.
- 3.10. En caso de no contar con la flota requerida y establecida en la presente convocatoria se deberá presentar carta compromiso para la adquisición de la flotilla de autobuses según **Anexo 14**, que cumplan los lineamientos técnicos que se señalan en el **Anexo 2**, así como el documento expedido por agencia o comercializadora, de venta de vehículos de transporte público de pasajeros, en la cual se haga constar que el interesado en concursar, es financieramente apto o viable para el crédito y obtención inmediata de los vehículos con las características idóneas para brindar el servicio que se trata.

QUINTA. - No se aceptarán opciones, el participante deberá presentar una sola propuesta por concurso y se requiere que la misma cumpla en su totalidad con las especificaciones solicitadas y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

Los concursantes deberán cumplir con los puntajes mínimos indicados en la tabla de evaluación, que forma parte del **Anexo 11**.

SEXTA. –Aspectos técnicos generales.

La descripción de la **LA RUTA PRETRONCAL “ TORRES- HELIO ”, CLAVE t0301** que se concursa, se encuentra contenida en el “Sistema Integrado de Transporte Público en Ciudad Juárez, Chihuahua”, y sus descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **Anexo 1**.

SÉPTIMA.– La capacidad financiera para la prestación del servicio se acreditará con la exhibición de:

1. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
2. Copia simple de la Declaración Fiscal correspondiente al último ejercicio fiscal presentado. Se encuentra exenta de este requisito la persona moral que haya sido constituida a partir del ejercicio fiscal 2020.
3. Acreditar una capacidad financiera mínima del 15 % del valor total de las unidades requeridas en la ruta concursada, que asegure la aportación de un 10% que requieren las instituciones financieras, más un capital equivalente a un 5% del valor de las unidades para el inicio de operaciones. Para lo anterior, se presentarán estados financieros (balance general, estado de resultados) avalados por Contador Público con cédula profesional.
4. En el caso de utilizar avales de personas físicas o morales, se deberán presentar las capacidades financieras de los mismos, así como los documentos con al menos dos testigos, que sustenten su carácter de obligado solidario.
5. Esquema del Plan de Negocios (ver guía de contenido en **anexo 4**).

OCTAVA. -La capacidad técnica para la prestación del servicio se acreditará con la exhibición de:

1. **Curriculum** empresarial y de los principales directivos participantes y responsables técnicos del proyecto, los que deben tener experiencia en servicios iguales o similares, anexando los documentos adecuados para su acreditación.
2. **Documentos que acrediten la experiencia** de operación del transporte público de la persona física, de la persona moral o de sus socios (en caso de ser empresa de reciente creación), en uno o más centros urbanos, con operación de una flota urbana de por lo menos 15 camiones tipo padrón o midibús, durante un periodo de gestión de al menos 5 años en los sistemas mencionados.

3. **Estructura orgánica y plantilla** de personal operativo y administrativo, especificando antigüedad y calificaciones en la especialidad y oficio de cada uno.
4. Presentar, en formato libre, un plan de puesta en marcha de operaciones que incluya:
 - a) Un calendario de financiación y adquisición de flota
 - b) Programación de entregas de unidades, prueba de flota, equipos de recaudo a bordo, de equipos de geolocalización, y renovación de flota.

Los requisitos anteriores, deberán presentarse en **formato libre**.

NOVENA. Método de Evaluación y Resolución.

La Secretaría llevará un procedimiento de análisis con base en puntos y porcentajes donde se ponderarán las siguientes variables:

1. Si el concursante es concesionario de transporte público de pasajeros
2. Si el concursante es concesionario de rutas en la localidad
3. Si el concursante opera en al menos el 25% de la ruta concursada en su derrotero y cuenta con una unidad activa y en servicio.
4. Tipo de unidad que el concursante pondrá a disposición de la ruta y solvencia económica del mismo.
5. Capacidad contable y financiera para atender los requerimientos señalados en la ruta que se licita.
6. Cumplimiento total de la documentación establecida en las presentes bases.

En caso de que el participante sea una persona moral, se tomará en cuenta para el método de valoración, únicamente a los concesionarios que se encuentren formalmente reconocidos como socios de la empresa concursante.

En caso de que la persona física o moral concursante pretenda participar en más de una licitación, deberá especificar el número de concesión con la cual participa en cada ruta concursada, sin que se pueda duplicar una concesión para concursar diversas rutas.

La capacidad financiera será evaluada en función de la totalidad de rutas asignadas o propuestas para la operación del concesionario en cuestión.

La metodología de evaluación estará disponible para su consulta en el **“Anexo 11”**.

La Secretaría emitirá la resolución mediante la cual se funde y motive la designación del concursante ganador, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la recepción de propuestas.

Asimismo, una vez emitido el fallo de la Concesión, la persona física o moral a quien se otorgue tendrá un plazo máximo de treinta días naturales para acreditar materialmente que reúne todos los requisitos, que de manera enunciativas más no limitativa establece el artículo 88, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, y la presente convocatoria. En caso de no cumplir dentro del plazo establecido, la o las concesiones serán otorgadas a los interesados que sigan en el orden de la lista de prelación del fallo correspondiente.

La fecha de iniciación del servicio, comenzará una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo previsto en el artículo 88, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. -Pago de los derechos del alta de concesión y explotación.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y previo a la expedición de Acuerdo de concesión, el solicitante de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Capítulo de Productos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, deberá cubrir el pago de derechos aplicables por concepto de alta de concesión de transporte público de personas del Sistema Integrado de Transporte, por cada vehículo colectivo urbano, para lo cual contará con 30 días hábiles para presentar ante la Dirección de Transporte en Ciudad Juárez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el comprobante de pago correspondiente ante Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - Temporalidad de la concesión.

Las concesiones del Sistema Integrado de Transporte en la modalidad de transporte colectivo urbano se otorgarán por un plazo de hasta quince años de acuerdo con el tipo de concesión, de conformidad los artículos 93 y 94 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- Derechos, obligaciones y sanciones.

El Concurso de concesión del Sistema Integrado de Transporte para la prestación del servicio y la asignación de rutas, otorgará a sus beneficiarios los derechos que la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua establece de acuerdo con cada modalidad de prestación del servicio.

Asimismo, les obligará al cumplimiento de las normas que disciplinan los estándares de calidad del servicio señalados en la propia Ley, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, implicará las sanciones previstas en la misma.

La Entrega de unidades deberá al menos comportar el 50 % de la flota especificada en el concurso al inicio de las operaciones y programar entregas del 50 % restante conforme al Plan de Puesta en Marcha, derivado del cumplimiento del punto 4 de la Base Novena en un lapso de hasta seis meses a partir de la primera entrega o el plazo que determine la Dirección de Transporte en función de la demanda de usuarios.

El Acuerdo por virtud del cual se concede la concesión, será el único documento válido para acreditar su existencia. La concesión otorgada en ningún caso otorga derechos o exclusividad a sus titulares sobre la prestación del servicio; únicamente otorga el derecho al uso, aprovechamiento y explotación del servicio.

DÉCIMA TERCERA. - Protección de datos personales y transparencia.

La información relativa a los datos personales que se aporte será tratada con la confidencialidad y manejo reservado previsto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

El presente concurso es público; su publicidad estará conforme a los lineamientos previstos en las Leyes en la materia y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA. - Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de forma definitiva por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En todo caso las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad rectora del proceso y que causen agravio a los particulares interesados en las mismas, deberán ser impugnadas por medio del recurso de inconformidad en los términos que señalan los artículos del 174 al 187 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- Junta de aclaraciones, recepción de propuestas y fallo.

La Junta de Aclaraciones, tendrá lugar el día 29 de marzo del 2021, a las 10:00 horas, en las oficinas del Gobierno del Estado ubicadas en Av. Abraham Lincoln 1290 Ciudad Juárez, misma que se llevará en los siguientes términos:

- I. Para el acceso a la Junta de Aclaraciones deberán inscribirse **48 horas hábiles previas a su celebración**, en la Dirección de Transporte en Ciudad Juárez, en un horario de las 9:00 am a las 14:00 horas.
- II. Los concursantes **al momento de la inscripción**, deberán presentar **por escrito**, las consultas y/u observaciones, que serán resueltas por la Secretaría, en la Junta de Aclaraciones. Sólo se resolverán aquellas consultas y/u observaciones que se hayan presentado en los presentes términos.
- III. Sólo se aceptará la inscripción a la Junta de Aclaraciones, a las personas físicas o

- morales que vayan a participar en la presente convocatoria, para lo cual, al momento de la inscripción, deberán presentar la solicitud de inscripción a la presente convocatoria. Tratándose de personas morales, para su registro, el representante legal, deberá exhibir el documento en el que conste su personería.
- IV. Únicamente los participantes inscritos o su representante legal podrán asistir a la misma.
 - V. En caso de no haber recibido por escrito consultas u observaciones en el plazo señalado, se dará por sentado de que no existe aclaración alguna y se cancelará la junta de aclaraciones.
 - VI. Los funcionarios que presidan la Junta de Aclaraciones se reservan el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, los comentarios a las bases.
 - VII. Las respuestas a las consultas y/u observaciones formuladas, serán publicadas en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue>, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la celebración.

Los interesados tendrán 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, para presentar sus propuestas **por escrito, foliadas, rubricadas**, en el orden descrito en la presente y **en sobre debidamente cerrado**, en las oficinas de la Dirección de Transporte en Ciudad Juárez ubicadas en Av. Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos S/N, colonia San Antonio, en un horario de las 9:00 am hasta las 14:00 horas por lo que el plazo de recepción de propuestas concluye el día 16 de abril del 2021 a las 14:00 horas. Entregada la propuesta no se permitirá subsanar cualquier falta de documentación o información presentada en la misma.

El fallo tendrá lugar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha límite de recepción de los sobres, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 82 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

| | |
|---|--|
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 24 de marzo de 2021 |
| INSCRIPCIÓN JUNTA DE ACLARACIONES | 25 y 26 de marzo de 2021 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 29 de marzo de 2021 |
| ÚLTIMO DÍA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS | 16 de abril de 2021 |
| EMISIÓN DE FALLO | Dentro de los treinta días naturales siguientes al 16 de abril del 2021. |

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, ni en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

La sola presentación de los requisitos solicitados y propuestas, sin necesidad de acto posterior alguno, conlleva la aceptación por el participante de todo lo dispuesto en las presentes Bases, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos

y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos; y, su renuncia irrevocable e incondicional a cualquier indemnización por parte de Gobierno del Estado o cualquiera de sus dependencias, por la aplicación de las presentes Bases.

DÉCIMA SEXTA. -Difusión oficial.

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los medios de difusión conducentes, para los efectos que correspondan. La presente convocatoria y sus anexos estarán disponibles para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue>, así como en formato impreso, en las oficinas de la Dirección de Transporte en los domicilios oficiales de Ciudad Juárez y Chihuahua, o podrán ser solicitados por medio digital a la dirección de correo electrónico: dpto.tjuarez@gmail.com

Se expide la presente convocatoria en el domicilio oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sito en la Capital del Estado de Chihuahua a los diez días del mes marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ANEXOS

ANEXO N°1.DERROTERO, HORARIO E ITINERARIO:

DE LA RUTA PRETRONCAL “ TORRES- HELIO ”, CLAVE t0301, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE CIUDAD JUÁREZ EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO URBANO.

DERROTERO DEL RECORRIDO

Inicia recorrido sobre C. Mariano Matamoros esquina con C. José María Morelos; Continúa por C. Mariano Matamoros hasta Av. 16 de Septiembre; vuelta derecha en Av. 16 de Septiembre hasta C. Cadmio; vuelta derecha en C. Cadmio hasta C. Miguel Hidalgo y Costilla; vuelta izquierda en C. Miguel Hidalgo y Costilla hasta C. Juan Mata Ortiz; vuelta izquierda en C. Juan Mata Ortiz hasta Av. 16 de Septiembre; vuelta derecha en Av. 16 de Septiembre hasta Av. Paseo Triunfo de la República; continúa por Av. Paseo Triunfo de la República hasta Av. Tecnológico; continúa por Av. Tecnológico hasta retorno en Simona Barba; vuelta en U en retorno de Simona Barba hasta Blvd. Manuel Gómez Morín; vuelta derecha en Blvd. Manuel Gómez Morín hasta C. Valle de Arareco; vuelta izquierda en C. Valle de Arareco hasta Av. Valle del Sol; vuelta izquierda en Av. Valle del Sol hasta Blvd. Francisco Villarreal Torres; vuelta izquierda en Blvd. Francisco Villarreal Torres hasta Av. De Las Torres; continúa por Av. De Las Torres hasta retorno cerca del cruce con C. Paseo de los Compositores; Recorrido termina en Av. De Las Torres en el retorno cerca del cruce con C. Paseo de los Compositores.

Retorno Inicia en Av. De Las Torres en el retorno cerca del cruce con C. Paseo de los Compositores; continúa hacia el sur sobre Av. De Las Torres hasta Blvd. Francisco Villarreal Torres; continúa por Blvd. Francisco Villarreal Torres hasta Av. Valle del Sol; vuelta derecha en Av. Valle del Sol hasta C. Valle de Arareco; vuelta derecha en C. Valle de Arareco hasta Blvd. Manuel Gómez Morín; vuelta derecha en Blvd. Manuel Gómez Morín hasta C. Pedro Rosales de León; vuelta izquierda en hasta C. Pedro Rosales de León hasta Av. Tecnológico; vuelta derecha en Av. Tecnológico hasta Av. Paseo Triunfo de la República; continúa por Av. Paseo Triunfo de la República hasta Av. 16 de Septiembre; continúa por Av. 16 de Septiembre hasta C. Madroño; vuelta izquierda en C. Madroño hasta C. José María Morelos; vuelta izquierda en C. José María Morelos hasta C. Mariano Matamoros; Termina recorrido sobre C. José María Morelos casi esquina con C. Mariano Matamoros.

El itinerario se estimó tomando en cuenta los siguientes números máximos de unidades:

Tabla 1.- Máximo de unidades propuestas para el recorrido.

| Línea/recorrido | Tipo de Vehículos | Máximo de unidades | Frecuencia de paso estimada |
|-----------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|
| TORRES-HELIO | Articulados | 5 | 40 |

Contando las distancias tomadas del archivo de forma de cada recorrido, las cuales fueron las siguientes:

Tabla 2.- Distancias estimadas por sentido.

| Línea/recorrido | Ida (km) | Vuelta (km) |
|-----------------|----------|-------------|
| TORRES-HELIO | 26.1 | 26.8 |

Para el recorrido **TORRES-HELIO** se proponen 5 unidades tipo articulados; Las unidades deben estar disponibles para operar los 365 días del año, realizando recorridos de duración promedio de aproximadamente 138 minutos de ruta o vuelta, se estimada de 264.39 Km, dando 5 vueltas por día hábil (ordinario), 5 vueltas los sábados; y 4 vueltas domingos y días festivos (una vuelta menos por itinerario, dos horas más tarde en primera vuelta y terminar dos horas más temprano en la última). "El Concursante" deberá considerar un recorrido anual por cada unidad en la flota de 96635.28 km en promedio en Juárez (km en operación dentro del recorrido).

La siguiente Tabla muestra el resumen de la operación en minutos por vuelta y en km por jornada por unidad; en km mensuales por unidad; km anuales por unidad.

Tabla 3.- La tabla resumen de la operación en km y el tiempo en minutos por vuelta.

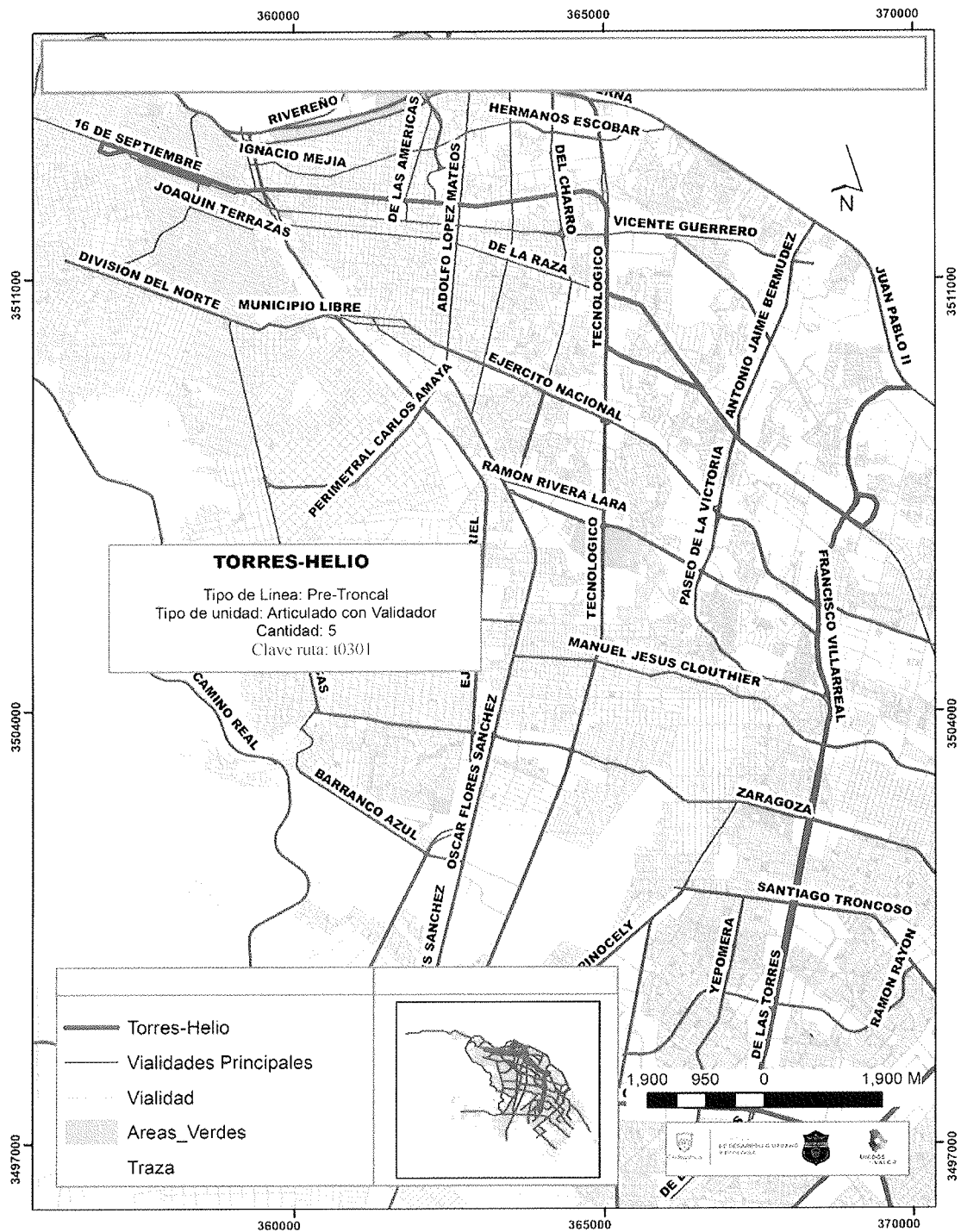
| Línea | Tiempo por vuelta en minutos | Número de vueltas máximas para alcanzar jornada | km diarios por unidad por número de vueltas máximas | km mensuales por unidad por número de vueltas diarias | km anuales por unidad por número de vueltas diarias |
|--------------|------------------------------|---|---|---|---|
| TORRES-HELIO | 138 | 5 | 264.39 | 8053.38 | 96635.28 |

Nota: los km recorridos mensuales y anuales por unidad se estimaron contabilizando 365.5 días por año de operación, es decir contabilizando el día bisesto en la estimación.

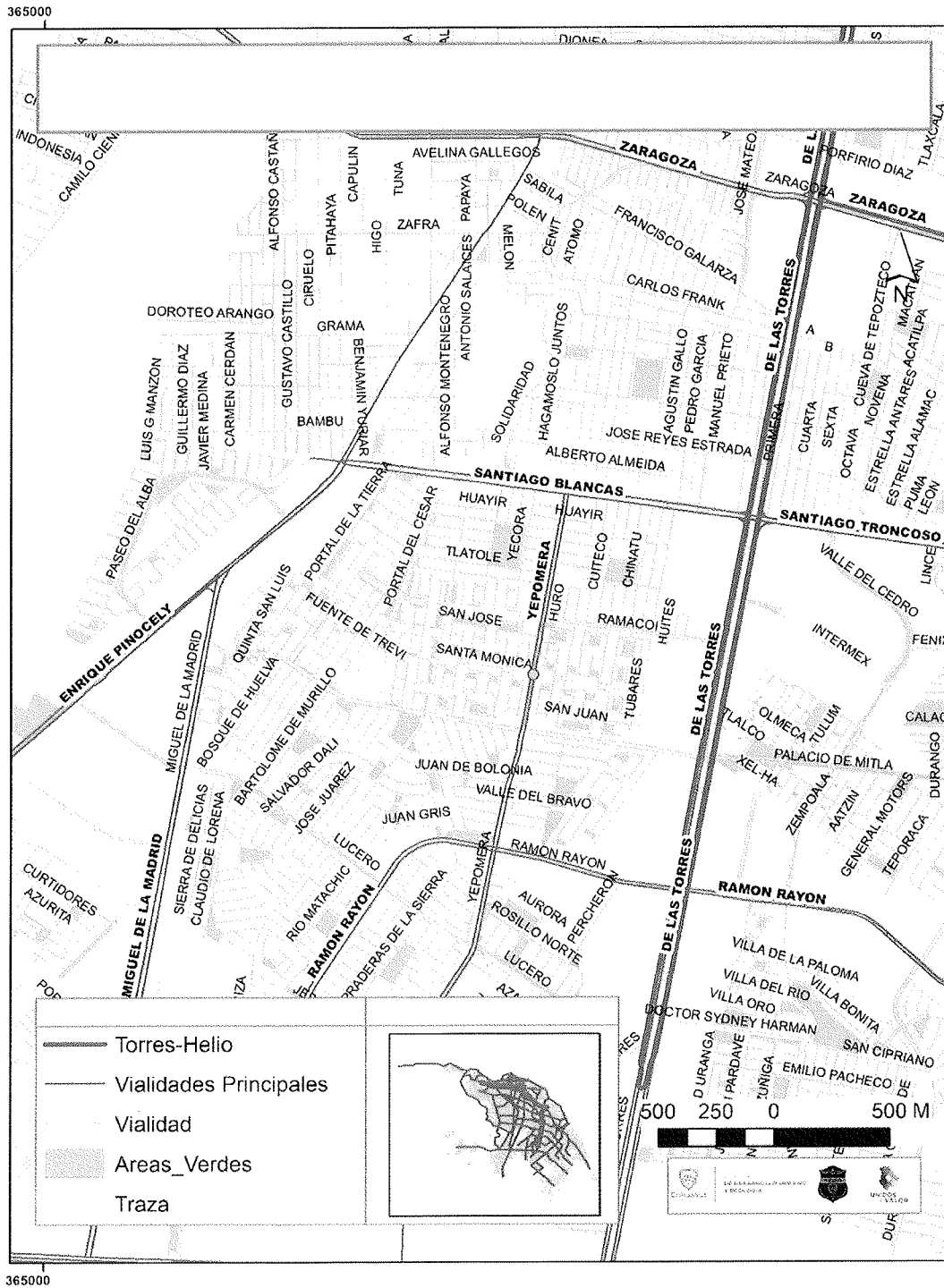
El tiempo por vuelta por unidad fue estimado a una velocidad promedio de 23 km/h similar a la troncal actual; utilizando las distancias presentadas para cada recorrido.

1. PLANOS DEL RECORRIDO

1.1 Mapa General.

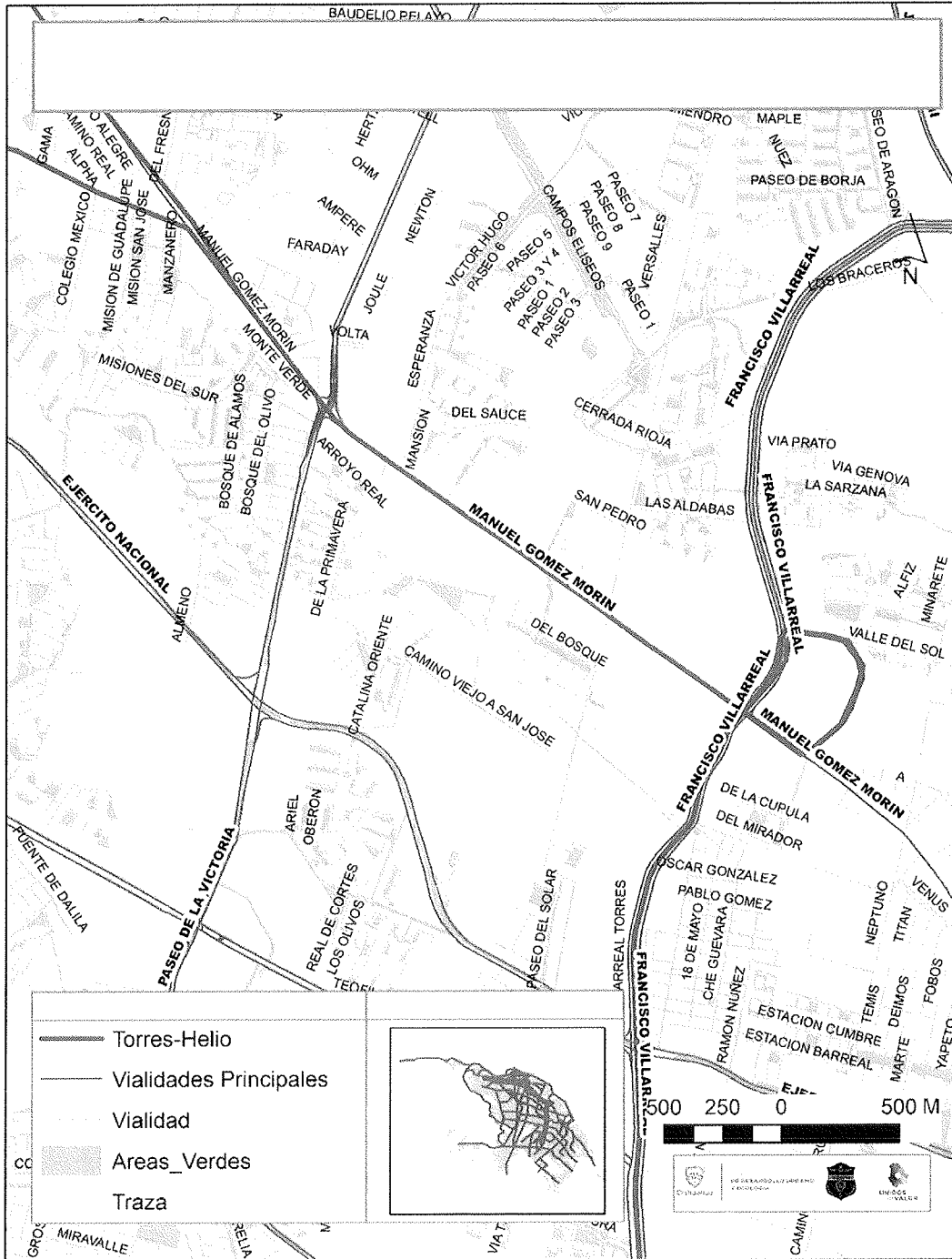


1.2 Mapa acercamiento tramo 1



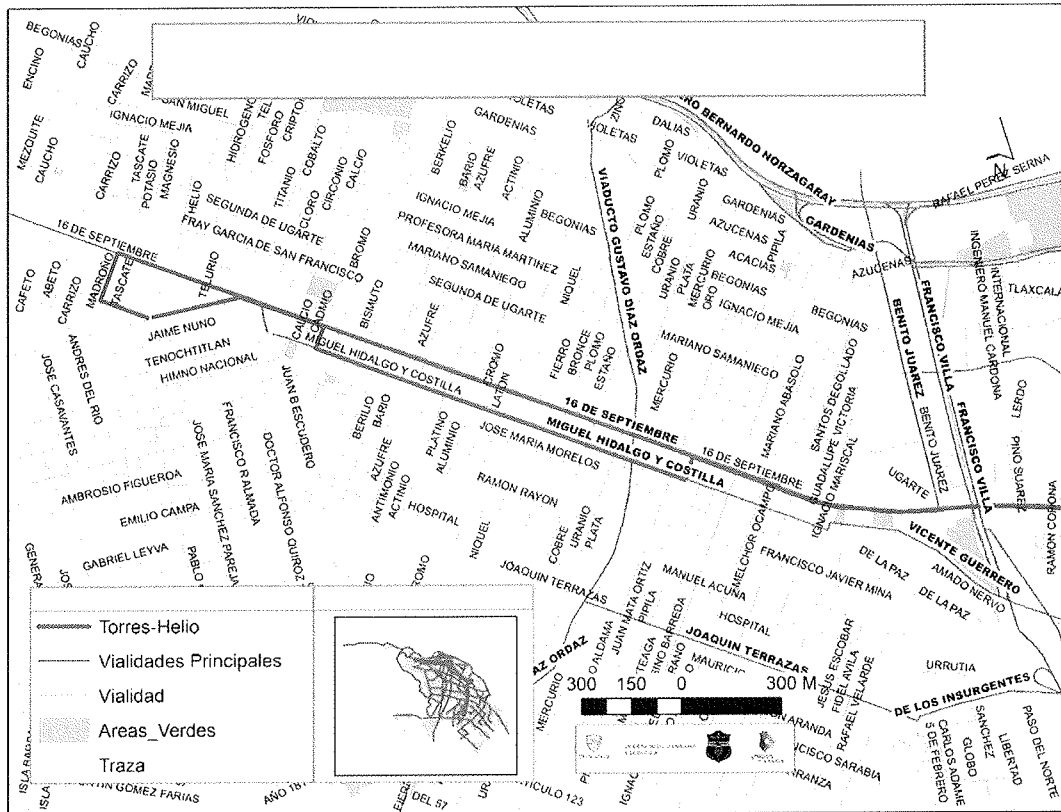
Plano indicativo

1.4 Mapa acercamiento tramo 3



Plano indicativo

1.7 Mapa acercamiento tramo 6



Plano indicativo

ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODOS LOS VEHÍCULOS.

Como principio básico y esencial, todos los vehículos que brinden el servicio público de transporte de pasajeros deberán cumplir con las características que deben de tener los vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros masivo y colectivo en su modalidad de urbano.

- a) El sistema para el recaudo deberá ser interoperable con los sistemas de transporte público masivo y colectivo, que se contrató por parte de Gobierno del Estado.
- b) Frenos de disco con accionamiento neumático.
- c) Motor de combustible a **GNC** que cumpla con el control de emisiones (EURO IV, o EURO V, EURO IV o EPA 2010 o EPA 2014)
- d) Letreros que indiquen la ruta.
- e) Asideras colgantes sobre tubos horizontales y postes en zonas de salida.
- f) Sistema video parlante con información al usuario.
- g) Cámaras de seguridad.
- h) Sistema GPS con Tarjeta sim compatible 3G/4G/ basado en GSM / GPRS y, transmisión de datos por TCP o UDP, y habilitado para envío y recepción de SMS y datos, compatible con la plataforma de control que utiliza el Centro de Control y Monitoreo de la Dirección de Transporte.
- i) Preparación para sistema de Wi-Fi, con configuración de red abierta.
- j) Aire acondicionado A/A.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS PADRÓN.

- a. Unidades de hasta 11 metros de longitud.
- b. Considerar dos puertas izquierdas y dos puertas derechas
- c. Capacidad Nominal de 80 pasajeros.
- d. Timbres pasamanos verticales.
- e. Validador compatible con la tarjeta sin contacto, del sistema de cobro autorizado en el transporte de Ciudad Juárez.
- f. Equipo tecnológico para el Conteo de pasajeros, compatible con el sistema que indique el SIT.

ANEXO N°3. MODELO DE CARTA DE PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad Juárez, Chihuahua., a _____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en el concurso relativo a la "Concesión única de la ruta troncal **LA RUTA PRETRONCAL " TORRES- HELIO "**, **CLAVE t0301** del Sistema Integrado de Transporte público en Ciudad Juárez, Chihuahua. Yo, _____ en mí calidad de Representante Legal de "PARTICIPANTE" manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos del presente concurso, proporcionados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se obliga a suministrar el servicio objeto de la presente Concurso de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el fallo.
3. Si resultamos favorecidos en el presente Concurso, nos comprometemos a firmar el Acuerdo respectivo, previo el cumplimiento a los requisitos que para tal efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

Atentamente

Nombre y firma del concursante o su Representante Legal.

ANEXO N°4. ESQUEMA DEL PLAN DE NEGOCIOS

Requisitos Mínimos de Plan de Negocios:

1. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Se analiza las características administrativas y del cuerpo directivo para llevar a cabo el proyecto. Su experiencia y competitividad demostrada en los diferentes aspectos de la empresa.

- a) Diseño y Estructura de la Organizacional de la Empresa
- b) Políticas de la Organización
- c) Alianzas estratégicas, de existir.

2. INGENIERÍA / PROCESOS Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

Se deberá presentar un panorama de la estrategia de inicio de operaciones y establecer una relación de largo plazo en el mercado seleccionado. Formular e implementar un plan congruente con los objetivos y factible de llevar a cabo desde el punto de vista productivo, técnico, administrativo, comercial y financiero.

- a) Descripción de Procesos (Infraestructura necesaria, Personal requerido, Tecnología requerida, Seguros, Abastecimiento (adquisiciones), Despachos, Controles, Certificaciones, etc.)
- b) Tamaño de Flota
- c) Localización de Empresa

3. PLANIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA

- a) Se deberá presentar el detalle de la programación planificada de los principales componentes necesarios para la puesta en marcha del proyecto.
- b) Calendario de inversiones (fecha contratos, instalaciones, permisos, etc.)
- c) Calendario de financiación y desembolsos.
- d) Fecha prevista de prueba de los equipos y cronograma renovación e implementación de flota, etc.

4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Presentar las proyecciones tanto de los Estados Financieros y Flujos de Caja en un horizonte de 15 años que respalden la viabilidad del Proyecto, presentar los indicadores de beneficio y rentabilidad; Se analiza la viabilidad del proyecto a través de diferentes escenarios.

- a) Proyección de Costos (Gastos: Costos Directos: materias auxiliares, mano de obra directa, energía, mantenimiento, combustibles, amortizaciones; Costos Fijos o de Estructura: Gastos de administración, alquileres, seguros, comunicaciones; Gastos de comercialización: Personal, descuentos, transporte, promoción y propaganda; Gastos financieros: De créditos a corto, de créditos a largo plazo, etc.)
- b) Proyección de Ingresos (recorrido, pasajeros transportados, ingresos en sus modalidades, áreas y evolución, nivel de recompensa, ingresos de equilibrio).

ANEXO N°5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

Ciudad Juárez, Chihuahua., a _____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 75 y 81 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, me permito solicitar mi participación en el concurso para otorgamiento de concesión, para prestar el Servicio Público de Transporte en la Ruta _____ de la modalidad de transporte de pasajeros masivo, del Sistema Integrado de Transporte en Ciudad Juárez, Chihuahua”

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

ANEXO N°6. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

Ciudad Juárez, Chihuahua., a ____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Referencia: Concurso de la Ruta _____

De nuestra consideración:

C. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y debidamente representado por su Representante Legal _____, identificado con _____, con domicilio legal en _____, por medio del presente **DECLARAMOS BAJO**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente:

- a) Que mi Representada no se encuentra en alguna causal de irregularidad prevista en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.
- b) La Persona Jurídica que represento no cuenta con sentencia firme por la comisión de delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio o Delito Tributario.
- c) La Persona Jurídica que represento no se encuentra declarada en quiebra, o en un proceso de concurso, no está sometida a medida judicial o administrativa que la prive o restrinja de la administración de sus bienes.
- d) Que los socios de las Persona Jurídica que represento no han sido sancionados administrativamente con Revocación o cancelación del permiso, concesión y/o autorización para prestar servicios de transporte público.
- e) Que la Persona Jurídica que represento no ha sido sancionada administrativamente con la suspensión temporal o permanente para la prestación de servicios de transporte público por la Autoridad responsable.

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

ANEXO N° 7. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIDADES Y ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO A BORDO.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a ____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Referencia: Concurso de la Ruta _____

De nuestra consideración:

C. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y debidamente representado por su Representante Legal _____, identificado con _____, con domicilio legal en _____, por medio del presente **DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

En caso de obtener el fallo adjudicador nos obligamos al cumplimiento de dotación de unidades indicadas en nuestra Propuesta, y de las especificaciones y características que deben tener los vehículos para el servicio Público de pasajeros masivo y colectivo en su modalidad de urbano. Según el Anexo 2.

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

ANEXO N° 8. CARTA COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AUTORIZADA POR EL FABRICANTE

Ciudad Juárez, Chihuahua., a ____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Referencia: Concurso de la Ruta _____

De nuestra consideración:

C. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y debidamente representado por su Representante Legal _____, identificado con _____, con domicilio legal en _____, por medio del presente **DECLARAMOS BAJO**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente:

En caso de obtener el fallo adjudicador nos obligamos al cumplimiento del mantenimiento preventivo de las unidades así como del equipo ubicado en el interior de las mismas, indicados en nuestra Propuesta.

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

ANEXO N° 9. CARTA COMPROMISO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO MAESTRO SIT CHIHUAHUA

Ciudad Juárez, Chihuahua., a _____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Referencia: Concurso de la Ruta _____

De nuestra consideración:

C. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y debidamente representado por su Representante Legal _____, identificado con _____, con domicilio legal en _____, por medio del presente **DECLARAMOS BAJO**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente:

En caso de obtener el fallo adjudicador la Persona Jurídica que represento se obliga a adherirse al Fideicomiso Maestro SIT Chihuahua, constituido como fideicomiso de administración del Sistema Integrado de Transporte, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en el plazo que ésta señale para tal efecto.

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

ANEXO N°10. CARTA COMPROMISO PARA CONTAR CON EL PATIO DE ENCIERRO DE UNIDADES

Ciudad Juárez, Chihuahua., a _____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y como representante legal de la empresa me comprometo que en un lapso máximo de treinta días a partir de la emisión del fallo adjudicatorio, realizaré la compra o el arrendamiento de un patio de encierro ya sea público o privado para el resguardo alistamiento y mantenimiento de las unidades; y dar cumplimiento a los requisitos solicitados por el Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 98, fracción XXXI y 106, párrafo tercero de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

Acepto que de no cumplir con este requisito no me será emitido el acuerdo de concesión en la modalidad de transporte colectivo urbano, objeto de estas bases.

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

ANEXO N°11.METODO DE EVALUACIÓN

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | | PUNTAJE MAX. |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| I | Requisitos documentales | 10 |
| | 1 El concursante NO presenta documentación completa | 0 |
| | 2 El concursante presenta documentación completa | 10 |
| II | Cumplimiento de las especificaciones y equipamiento de la flota vehicular considerando: | 10 |
| | 1 El concursante NO presenta | 0 |
| | 2 (Cantidad de vehículos a GNC / cantidad de vehículos de la ruta)* 3 | 3 |
| | 3 (1 - edad promedio / 10) * 7 | 7 |
| III | Garantías del concursante para la obtención de los vehículos requeridos | 15 |
| | 1 No presenta | 0 |
| | 2 Presenta carta de arrendamiento financiero de vehículos propuestos para flota | 5 |
| | 3 Presenta carta compromiso de agencia y de aptitud de crédito del concursante | 15 |
| IV | Plan de puesta en marcha considerando: | 4 |
| | 1 El concursante NO presenta | 0 |
| | 2 El concursante presenta plan incompleto | 2 |
| | 3 El concursante presenta plan completo | 4 |
| V | Estructura organizacional | 3 |
| | 1 NO presenta | 0 |
| | 2 El concursante presenta Estructura organizacional incompleta | 2 |
| | 2 el concursante presenta Estructura organizacional completo | 3 |
| VI | Cumplimiento de patios de resguardo | 3 |
| | 1 NO presenta | 0 |
| | 2 Carta compromiso de renta | 1 |
| | 3 Presenta propiedad o compromiso de arrendar patio del SIT | 3 |
| VII | Influencia de las concesiones de más del 25% en el derrotero de la ruta concursada. | 45 |
| | 1 El concursante No tiene influencia en la ruta | 1 |
| | 2 El concursante tiene Influencia menor al 25 % | 5 |
| | 3 El concursante presenta Mayor o igual a 25 % y menor a 50 % | 15 |
| | 4 Mayor o igual a 50 % | 45 |
| VIII | Viabilidad financiera del concursante para operar la ruta concursada | 10 |
| | 1 Presenta capital contable entre el 20% y 100 % del valor de inversión de la flota | 5 |
| | 2 Presenta capital contable mayor al 100 % y menor de 200 % del valor de inversión de la flota de la ruta | 7 |
| | 3 Presenta capital contable mayor o igual al 200% del valor de la flota de la ruta. | 10 |

TOTAL 100

ANEXO 12. LA TARIFA AL USUARIO, LOS INGRESOS Y LAS REMUNERACIONES AL CONCESIONARIO SE ORIENTARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. **Tarifa.** La tarifa al usuario por la prestación del servicio de transporte ofrecido al público por el Sistema SIT deberá corresponder permanentemente a una tarifa de equilibrio entre oferta y demanda considerando el componente social inherente al servicio de transporte.
2. **Sostenibilidad del sistema en el tiempo.** El sistema deberá ser sostenible en sus flujos, de manera que no requiera en el tiempo ningún tipo de subsidio externo a la operación para remunerar a todos los concesionarios del mismo.
3. **Capacidad de pago del usuario.** La tarifa al público debe considerar la capacidad de pago del usuario y las alternativas de viaje vigentes.
4. **Conceptos para la determinación de la tarifa.** los Concesionarios deberán considerar que los recursos para el pago que les corresponda por la prestación del servicio de transporte será a través del Fideicomiso Maestro del SIT Chihuahua.

La matriz para determinar la tarifa autorizada utilizará los siguientes conceptos para su cálculo y deberá revisarse al tercer trimestre de cada año conforme a la ley de Transporte del Estado:

| CONCEPTOS | |
|---------------------|---|
| Inversión | Costos por adquisición Costo por adaptación de la unidad Depreciación |
| Costos fijos | Almacenaje Mantenimiento Impuestos y Seguros Trámites administrativos |
| Costos de operación | Combustibles Aceites, engrasados filtros Llantas Lavado Mantenimiento |

5. **El pago.** Se realizará a cada uno de los concesionarios del Sistema SIT se efectuará de acuerdo con las fórmulas y mecanismos que se explican más adelante.
El pago a cada uno de los integrantes y concesionarios del Sistema se realizará periódicamente.

Para el pago a los Concesionarios del sistema se requieren procesos de validación de parámetros técnicos (kilómetros efectivamente recorridos, pasajeros alimentados, pasajes vendidos por modo, etc.) para el cálculo de su remuneración, la Secretaría

establecerá procedimientos que permitirán considerar y confrontar la información técnica del sistema con aquella que el operador obtenga como resultado de la administración de su flota.

- 6. Ingresos del sistema integrado de transporte (SIT).**- El SIT tendrá como fuente de ingresos el recaudo diario de la venta de pasajes de transporte al público, según la tarifa oficial vigente, que será integrada dentro del SIT, conforme a las reglas establecidas.

Los ajustes en el costo por kilómetro se harán en función de la actualización que tenga la tarifa autorizada anualmente. Cada tipo de unidad tendrá un pago derivado de las matrices tarifarias en función de dos variables:

- a) Kilómetros recorridos para rutas troncales y pretroncales.
- b) Kilómetros recorridos y Pasajeros transportados en porcentajes de 80% y 20% respectivamente para las rutas Alimentadoras.

- 7. Remuneración general a la operación del transporte (ROT).** La remuneración al prestador de servicio de transporte será igual al **ingreso recaudado (IR)** menos los **costos de integración al SIT (CI)** que no podrán ser mayores al 10 % del valor del recaudo según la siguiente formula:

$$ROT = (IR - CI) > 10\% IR$$

Costos de integración al SIT (**CI**) que incluyen pagos a terceros de los siguientes servicios:

- a) Sistema de recaudo.
- b) Traslado de valores.
- c) Monitoreo y gestión de flota.
- d) Seguridad en estaciones.
- e) Limpieza en estaciones.
- f) Mantenimiento menor en estaciones.
- g) Personal y gastos administrativos para la operación del Fideicomiso.
- h) Luz, agua y telecomunicaciones de estaciones.
- i) Fondo de estabilización tarifaria que no podrá ser mayor al 1% del recaudo para utilizarse en el periodo anual para contingencias. De no utilizarse para este fin se dispersará al cierre de año a través de la bolsa de bonificaciones.

La contratación de estos servicios se llevará a cabo a través de los mecanismos de licitación o adjudicación establecidos en las leyes en la materia.

- 8. Remuneración según el tipo de servicio.** La dispersión tendrá lugar con respecto al ingreso recaudado (**IR**) en el periodo menos los costos de integración al SIT (**CI**), ya indicados que arrojaran la **Remuneración general a la operación del transporte (ROT)**. Las remuneraciones serán dispersadas de forma proporcional a los servicios prestados en kilómetros (rutas Troncales) y kilómetros más pasajeros transportados (Rutas pretroncales y alimentadoras).

Las remuneraciones se realizarán tomando en cuenta la tipología del vehículo con el que se preste el servicio, derivado de ello a cada tipo de unidad le corresponderá un **factor de pago (FP)**:

- a) Al servicio prestado con autobús tipo Midibus le corresponderá un factor igual a 1,
- b) al autobús tipo Padrón igual **1.36**,
- c) y al autobús tipo Articulado igual **2.28**,

Cada día se contabilizará la **Remuneración general a la operación del transporte (ROT)**, misma que será dividida entre los **kilómetros equivalentes** que resultan de multiplicar los **kilómetros programados** por el factor de pago correspondiente a cada unidad. El resultado conformará el denominado **Costo equivalente (CE)**.

$$CE = \frac{ROT}{KE = (KP \times FP)}$$

Remuneración a las troncales (RT). La remuneración para las rutas troncales estará definida únicamente por los **kilómetros equivalentes** recorridos multiplicados por el **costo equivalente**.

$$RT = KE \times CE$$

Remuneración a rutas pretroncales y alimentadoras (RPA). La remuneración en rutas pretroncales y alimentadoras se determina por los kilómetros equivalentes (**KE**) multiplicados por el 80% del Costo equivalente (**CE**) más la proporción del saldo en función de los pasajeros transportados. La proporción resulta de la Remuneración general a la operación del transporte (**ROT**) menos la remuneración a Rutas Troncales (**RT**), multiplicado por el resultado de la división de **pasajeros transportados (PT)** por determinada ruta entre el total de **pasajeros transportados por las pretroncales y alimentadoras (PPA)**.

$$RPA = KE \times 80\%CE + [(ROT - RT) \times (PT \div PPA)]$$

9. Bolsa de bonificaciones por calidad en el servicio.

La operación desarrollada por el concesionario deberá cumplir con los siguientes indicadores de desempeño, mediante los cuales se establecen estándares mínimos respecto de la calidad de los servicios ofrecidos.

Con los recursos provenientes de las deducciones por kilómetros no recorridos vs programados, más las deducciones resultado de la evaluación de los índices de calidad, se constituirá una bolsa de bonificaciones, que será repartida con cierta periodicidad entre los concesionarios integrados en el SIT que sobresalgan en su desempeño operativo, según los índices de puntualidad, regularidad y satisfacción a los usuarios.

La bolsa se conformará por las deducciones efectuadas en kilómetros a los propios operadores

en base a las tablas aprobadas y que se publicarán por la Secretaría en el Periódico oficial del Estado.

Los recursos serán redistribuidos entre los propios con base en la calidad de desempeño y en función de los siguientes índices de desempeño:

- **Índice de cumplimiento de frecuencias (ICF):** es la relación, en porcentaje, entre las cantidades de **servicios realizados (SR)** con relación a los **servicios programados (SP)**, medida mensualmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

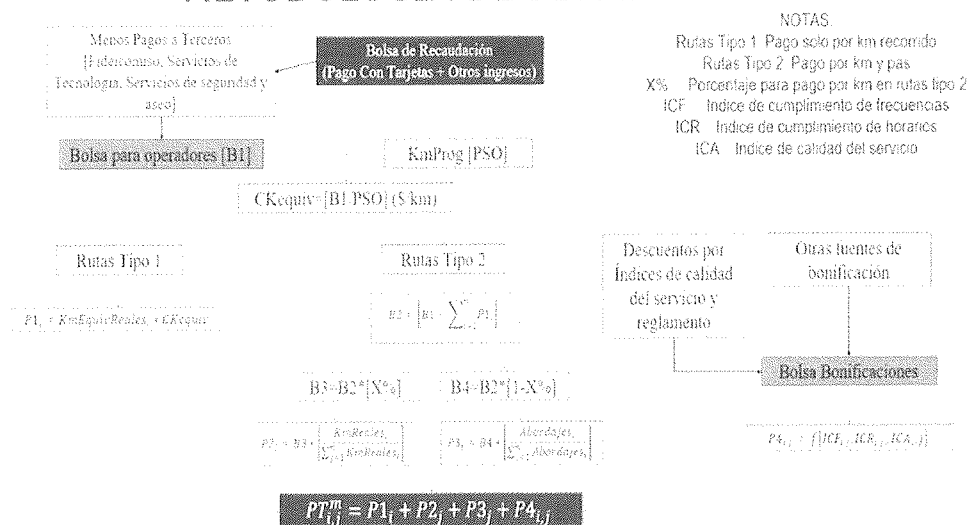
$$ICF = SR \div SP \times 100 \%$$

- **Índice de cumplimiento de horarios (ICR):** es la relación porcentual entre las cantidades de **servicios programados (SP)** en condiciones de cumplimiento de la planeación de itinerarios y frecuencias programados (medidos en la terminal de salida) y la totalidad de los **servicios realizados (SR)** (medido en términos de programas de servicio mensuales), determinado mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$ICR = SP \div SR * 100 \%$$

- **Índice de calidad del servicio (ICA):** son todas las características inherentes a los servicios ofrecidos que generan satisfacción al usuario, adicionan valor e influyen en su decisión de uso del Sistema. Ese indicador será medido a través de encuestas de satisfacción realizadas durante el plazo del contrato con una periodicidad trimestral durante la vigencia del contrato. La herramienta de evaluación del grado de satisfacción será un cuestionario estructurado que deberá permitir segmentar el mercado (edad, sexo, escolaridad, ingreso, etc.), determinar los requisitos básicos (manera espontánea y estimulada), y que será realizado por empresas especializadas con credibilidad técnica avaladas por la Secretaría.

METODOLOGÍA DE DISPERSIÓN



ANEXO 14. CARTA COMPROMISO DE ADQUISICIÓN FLOTA VEHÍCULOS REQUERIDA

Ciudad Juárez, Chihuahua., a _____ días del mes de _____ del 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 88 de La Ley de Transporte para el Estado de Chihuahua, la persona física/ persona moral que represento _____, se compromete a adquirir la flota de vehículos requerida en el Concurso **LA RUTA PRETRONCAL “TORRES- HELIO ”, CLAVE t0301** del Sistema Integrado de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Ciudad Juárez en la modalidad de Transporte de Pasajeros Masivo, _misma que se solicita en atención a lo previsto por el diseño operacional elaborado para esa Ruta.

.....
Razón social del Participante o persona física.

.....
Nombre del Representante Legal del Participante

.....
Firma del Representante Legal del Participante.

SIN TEXTO